



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY**

ACUERDO MUNICIPAL N° 119-2015-CM-MPA.

Abancay, 29 de Octubre del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 29 de Octubre del año 2015, en agenda se trató el tema:
"Aprobación de Convenio de apoyo Interinstitucional con la Compañía de Bomberos de Abancay."

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucional concordante con el artículo 76.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, señala que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración institucional, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, el objeto del presente convenio es establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre La Municipalidad y la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú- Comandancia Departamental Apurímac, a fin de implementar acciones de prevención y atención de forma oportuna en situaciones de emergencia y desastres.

Que, el presente convenio contempla obligaciones a asumir por cada una de las instituciones, como apoyo trimestral a favor del CGBVP en dotación de combustible para realizar las actividades de prevención en la jurisdicción, colaborar con la Municipalidad en el ámbito de sus funciones y facultades, es decir en acciones de prevención, educación, entre otros.

Que habiéndose debatido el presente tema de agenda por los señores Regidores, quienes concluyeron por la aprobación del apoyo a la compañía de Bomberos teniendo en consideración que el objetivo de la Compañía de Bomberos Voluntarios es atender las situaciones de emergencia y desastre ocurridos dentro de nuestra jurisdicción.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – XIX Comandancia Departamental de Apurímac".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del presente convenio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su implementación y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE